	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

Villavicencio, 22 de junio de 2026

Doctor:

**LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**

Director General

Instituto de Deporte y Recreación del Meta

IDERMETA

Ciudad.

**Asunto: ESTUDIOS PREVIOS**, para suscribir un Convenio cuyo objeto consiste en "Apoyar la participación de la delegación de Taekwondo en el VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX "FERIA DE LAS FLORES" 2026, con el fin de mejorar el nivel de preparación técnica, táctica y competitiva de los deportistas".


## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. **ANTECEDENTES:** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52 dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

En efecto, el 26 de Noviembre de 1997 a través de la Ordenanza N° 235 fue creado el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA-, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, y su objetivo primordial es **CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS METENSES, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027"

El Gobierno Departamental "El Gobierno de la Unidad 2024-2027" tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense,

 <b>IDERMETA</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META</b>	<b>Código: GES-FO-116</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Vigencia: 23/04/2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>

teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro intergeneracional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El IDERMETA, como el máximo organismo del sector deportivo en el departamento, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los metenses, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, cuya misión en el marco de la legislación deportiva, será la de promover y fomentar el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del departamento del Meta y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental.


**1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El IDERMETA en cumplimiento a los postulados de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, tiene como principal función promover, fomentar y difundir en el Departamento del Meta, la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, estas premisas, en realidad son actividades propias del ser humano, que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social.

En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

De manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la Ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte". Pero de manera particular, por mandamiento expreso de la norma, del TITULO IV DEL DEPORTE, CAPITULO I, DEFINICION Y CLASIFICACIÓN, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META</b>	<b>Código: GES-FO-116</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Vigencia: 23/04/2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>

aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° “Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

**PARÁGRAFO.** Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.


Por su parte el Decreto 1228 de 1995, artículo 7° dispone que: “Las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial”.

Los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte del sector asociado (clubes deportivos, ligas deportivas y federaciones deportivas) por sus conocimientos del deporte, por su estructura administrativa, comisión técnica, comisión de juzgamiento, comisión disciplinaria, son aliados estratégicos en el desarrollo de los procesos de preparación de los deportistas, en los procesos administrativos de participación de los deportistas y atletas en fogueos y competencias, en la operatividad de logística en los eventos donde intervienen como participantes y/o como participantes y organizadores del evento y la logística cuando son designados sede por las federaciones deportivas nacionales de su deporte.

Por estas características los organismos deportivos como Entidades Sin Ánimo de Lucro “ESAL”, integrantes del sistema, requieren acreditar unos requisitos y exigencias legales establecidas en la legislación deportiva vigente, como personería jurídica, reconocimiento legal de los dignatarios previa acreditación de conocimientos específicos del deporte, estatutos del organismo deportivo y reconocimiento deportivo, en el entendido que a nivel de ligas deportivas y federaciones deportivas únicamente se reconoce por el Ministerio del Deporte, una liga por departamento y deporte y una federación deportiva por deporte en el territorio nacional.

En este orden de ideas, las únicas entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden conocer del proceso deportivo en condiciones apropiadas y adecuadas son las pertenecientes al sistema nacional del deporte, pues además en su estructura administrativa obliga para su creación una relación de personal mínimo para su funcionamiento, en el caso de los dignatarios que conforman la Liga deportiva, ahora bien, por ministerio de ley, esta, debe contar con una comisión técnica que le permita actuar de los procesos formativos y competitivos, garantizando así el debido proceso en las personas pertenecientes al sistema nacional del deporte y en especial el respeto por el plan sistemático de entrenamiento que se está desarrollando con cada deportista.

Los deportistas, están afiliados a los Clubes Deportivos, y estos a su vez a las Ligas Deportivas departamentales que son los organismos que potencializan el desarrollo competitivo de los deportistas y/o atletas en su deporte,

 <b>IDERMETA</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META</b>	<b>Código: GES-FO-116</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Vigencia: 23/04/2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>

convocan las preselecciones deportivas departamentales y de ellas a lo largo del proceso integral de entrenamiento, plan de fogueos, competencias selectivas o clasificatorias a los eventos del ciclo olímpico o campeonatos nacionales en las diferentes categorías, las ligas deportivas por su conocimiento de causa son Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) especializada con exclusividad en su participación en representación de su jurisdicción, competencias del nivel local, departamental, nacional e internacional.

Siendo así, las ESAL pertenecientes al sistema, son las que sin lugar a duda generan mayor armonía con los resultados esperados que conllevan a mejorar el nivel competitivo y de formación en los deportistas hacia el alto rendimiento en las diferentes categorías.

De esta manera, las ESAL pertenecientes al sistema, son las que sin lugar a duda generan mayor armonía con los resultados esperados según plan departamental de desarrollo del Meta. **“El Gobierno de la Unidad 2024-2027”**, cuya Meta es **BENEFICIAR A 1.230 DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CON PROCESOS PREPARATORIOS, COMPETITIVOS Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE.**

Ahora bien, la actividad deportiva se ha incrementado el índice de desarrollo de las comunidades cada día más para mejorar y optimizar la competitividad en el ámbito deportivo, sobre todo en los atletas de alto rendimiento. En tal sentido todos los involucrados en el deporte, buscan crear planes y estrategias que permitan obtener los mejores resultados.


Los deportistas de alto rendimiento no son profesionales con dedicación exclusiva, y requieren garantías necesarias, recursos de sostenimiento para una vida digna que estimule la práctica permanente y vinculación a los organismos de Sistema Nacional del Deporte correspondiente, sistemática del deporte de **TAEKWONDO.**

**El TAEKWONDO** en el Meta, se encuentra en la facultad de participar en los eventos federados y los juegos nacionales con visión 2027 y 2028, dando de esta manera cumplimiento a una de las metas trazadas en el plan de acción, confirmando su participación en las diferentes categorías ramas y modalidades que se requieren para participar en este proceso, con miras a los juegos nacionales 2027, en la ciudad de montería Córdoba, con base en el trabajo realizado en los últimos cuatro años, a las necesidades y expectativas de los Deportistas, Dirigentes Deportivos y la comunidad en general del Departamento del Meta, es necesario lograr resultados continuamente para el buen desarrollo del TAEKWONDO.

Este evento se requiere de una participación de la delegación de **TAEKWONDO** del Meta, que estará conformada por **26 deportistas, 3 técnico y 1 delegado**, cuyo objetivo consiste en **MEJORAR EL NIVEL DE PREPARACIÓN TÉCNICA, TÁCTICA Y COMPETITIVA DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE TAEKWONDO DEL META, EN EL MARCO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA HACIA LOS JUEGOS NACIONALES 2027 Y JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2028.**

La participación en eventos competitivos es fundamental para el desarrollo del deporte de alto rendimiento, ya que permite medir capacidades frente a otros deportistas, contribuye al cumplimiento de Metas institucionales, incentiva la continuidad deportiva, a eventos como el **VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX "FERIA DE LAS FLORES" 2026.**

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA, con el fin de fortalecer los procesos deportivos de formación, preparación y participación deportiva hacia el alto rendimiento e incentivar el talento deportivo para mejorar el nivel de los atletas de la región, hace necesario brindar apoyo para que los deportistas cuenten con

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META</b>	<b>Código: GES-FO-116</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Vigencia: 23/04/2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>

transporte, alimentación, hidratación, refrigerios o demás ayudas ergogénicas nutricionales, hospedaje, uniformes de competencia y/o implementación deportiva, inscripción y/o supernumerarios en los eventos, salidas y fogueos a nivel nacional e internacional.

Por esta razón, desde la parte técnica se ve la necesidad de "Apoyar la participación de la delegación de Taekwondo en el VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX "FERIA DE LAS FLORES" 2026", campeonato que permitirá a los deportistas competir con deportistas de todo el país, de forma que se pueda valorar sus competencias físicas y mentales en busca de foguearse para representar al combinado nacional y contribuir a la mejora deportiva. De modo que se hace necesario que el IDERMETA, apoye a la delegación de TAEKWONDO mediante transporte, hospedaje y alimentación.


En este orden de ideas, el objeto del gasto "Apoyar la participación de la delegación de Taekwondo en el VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX "FERIA DE LAS FLORES" 2026, con el fin de mejorar el nivel de preparación técnica, táctica y competitiva de los deportistas", tiene pertinencia con la actividad denominada eventos, salidas y fogueos, ya que con la participación de estos eventos competitivos permitirá mejorar el rendimiento personal y colectivo de los deportistas de esta disciplina, todo esto se ve reflejado en que los atletas obtengan un lugar meritorio en la competencia, mejorando sus marcas personales y su preparación para las diferentes contiendas deportivas nacionales e internacionales.

La LIGA DEPORTIVA tiene un alto grado de afinidad con sus deportistas, teniendo en cuenta que los intereses reales de masificación y rendimiento es óbice de las actividades diarias de la Liga deportiva. Por objeto estatutario, se instruye a las Ligas deportivas para mejorar las condiciones de vida de los deportistas entorno a su deporte, en ese sentido, se connotan sucesos que generan afinidad con la población de deportista, con actos propios como la planificación, ejecución, control y evaluación del plan sistemático de entrenamiento deportivo, que atienda a los diferentes componentes y necesidades del atleta en el proceso de entrenamiento, abordada bajo el principio de la integralidad desde las unidades técnicas metodológicas y las ciencias aplicadas al deporte, que garanticen la adecuada dosificación de las cargas de entrenamiento, proyectadas de manera general a micro ciclos y macro ciclos regulares, que garanticen el fortalecimiento en la participación de justas deportivas. De esta manera es innegable decir que existe otra entidad diferente a la Liga deportiva que pueda desarrollar el programa con la intención de mejorar continuamente.

El programa deporte competitivo y deportistas de alto rendimiento puede y debe ser desarrollado por la Liga deportiva de su especialidad, por condiciones de reciprocidad entre lo que se busca con el programa y la existencia o razón de ser la Liga deportiva.

La participación de nuestros seleccionados en los diferentes eventos de talla nacional, generan un factor determinante en la constitución de la imagen de la región, por el impacto que se logra con la comunicación medio de la difusión a través de los medios escritos, digitales y televisivos, generando fuentes de crecimiento económico y una estrategia valiosa que impulsa el turismo permitiendo conocer los sitios de interés de las diferentes regiones de nuestra COLOMBIA.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en aras de garantizar la participación de los deportistas, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo denominado: "El Gobierno de la Unidad 2024-2027" a través de la Subdirección Técnica tiene la necesidad de suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** cuyo objeto consiste en "Apoyar la participación de la delegación de Taekwondo en el VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX "FERIA DE LAS FLORES" 2026, con el fin de mejorar el nivel de preparación técnica, táctica y competitiva de los deportistas".

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

El presente convenio resulta oportuno toda vez que, la **Subdirección Técnica** cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programa y Proyectos de inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con **BPPID No. 2024005500183 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

**Estructura del Plan de Desarrollo “El Gobierno de la Unidad 2024-2027”**

<p>PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMER LO SOCIAL 4.1.10 LINEA ESTRATEGICA DEPORTE, RECREACION, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACION FISICA PARA EL META</p>	<p>4.1.10.2. PROGRAMA FORMACION, ATENCION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO</p>	<p>4.1.10.2.1 Subprograma a Deporte de alto rendimiento</p>	<p>Sector 43. Deporte y Recreación</p>	<p>Meta 41102014301. Beneficiar a 1.230 deportistas de alto rendimiento con procesos preparatorios, competitivos y ciencias aplicadas al deporte</p>
---	--	---	--	--

**ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR:** Apoyo a eventos, salidas y foguesos

**OBJETO DEL GASTO:** “Apoyar la participación de la delegación de Taekwondo en el VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX “FERIA DE LAS FLORES” 2026, con el fin de mejorar el nivel de preparación técnica, táctica y competitiva de los deportistas”.

**2. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTÁNDARES GENERALES, RESULTADOS ESPERADOS:**


**2.1 OBJETO.** El convenio de colaboración que se pretende celebrar tendrá por objeto “Apoyar la participación de la delegación de Taekwondo en el VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX “FERIA DE LAS FLORES” 2026, con el fin de mejorar el nivel de preparación técnica, táctica y competitiva de los deportistas”.

Con el presente estudios previos se distingue un evento; el “VIII CAMPEONATO RANKING NACIONAL G1 Y OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO GRAND PRIX “FERIA DE LAS FLORES” 2026”.

La Liga Deportiva, debe comprender logística y estrategias de manejo para mejorar la participación del deportista en los eventos deportivos para finalmente mejorar el programa.

**2.2. Estándares Generales:** Pese a que el Convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, ni instrucciones precisas dadas por está a la ESAL para cumplir con el mismo, se establece como estándar general la propuesta técnica presentada por la Liga deportiva.

**a. LINEAS DE INVERSION:** Para el desarrollo de lo expuesto en la presente vigencia y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica, cumpliendo con los principios de planeación, economía y anualidad requiere realizar de manera oportuna los procesos de contratación que permitan mejorar las fases de ejecución, seguimiento, desarrollo de herramientas de


	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META</b>	<b>Código: GES-FO-116</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Vigencia: 23/04/2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>

gestión presupuestal y financiera, ser más efectivos en la organización de cada uno de los proyectos, optimizar los precios y obtener mejor calidad en la contratación.

Con relación al proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION, PREPARACION Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, se traza como indispensable para la participación de la delegación del departamento del Meta en tan magno certamen deportivo, las líneas de inversión descritas a continuación.

Los recursos del presente convenio sufragaran los ítems de:

#	Descripción	CAN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Medellín - Villavicencio, para 30 personas (26 deportistas, 3 técnicos y 1 delegado)	30	\$ 329.631	\$ 9.888.930
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: hotel - escenario deportivo - hotel, para 30 personas (26 deportistas, 3 técnicos y 1 delegado) por 7 días	210	\$ 51.985	\$ 10.916.850
5	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 30 personas (26 deportistas, 3 técnicos y 1 delegado) durante 8 noches.	240	\$ 117.858	\$ 28.285.920
6	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 30 personas (26 deportistas, 3 técnicos y 1 delegado) por 9 días	270	\$ 19.479	\$ 5.259.330
7	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 30 personas (26 deportistas, 3 técnicos y 1 delegado) por 9 días	270	\$ 25.270	\$ 6.822.900
8	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 30 personas (26 deportistas, 3 técnicos y 1 delegado) por 9 días	270	\$ 19.479	\$ 5.259.330
9	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 30 personas (26 deportistas, 3 técnicos y 1 delegado) por 9 días	540	\$ 15.794	\$ 8.528.760
10	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 26 personas (26 deportistas) para 7 días	364	\$ 4.114	\$ 1.497.496
12	Inscripción para la participación de la delegación de acuerdo con el numeral 10 de la convocatoria de la Federación Colombiana de Taekwondo para el VIII Campeonato Ranking Nacional G1	1	\$ 250.000	\$ 250.000
13	Inscripción individual de acuerdo con el numeral 10 de la convocatoria de la Federación Colombiana de Taekwondo para el VIII Campeonato Ranking Nacional G1	26	\$ 180.000	\$ 4.680.000
14	Inscripción modalidad pareja de acuerdo con el numeral 10 de la convocatoria de la Federación Colombiana de Taekwondo para el VIII Campeonato Ranking Nacional G1	1	\$ 250.000	\$ 250.000
15	Inscripción modalidad equipo de acuerdo con el numeral 10 de la convocatoria de la Federación Colombiana de Taekwondo para el VIII Campeonato Ranking Nacional G1	2	\$ 300.000	\$ 600.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82.239.516</b>

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

**Parágrafo:** Cuando el equipo no clasifique a la siguiente fase del evento apoyado o cuando por razones disciplinarias algunos de sus integrantes sean expulsado de la delegación, deberán regresarse a más tardar el día siguiente en horas de la mañana y por consiguiente, se deberá reflejar en el INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, el reintegro de los valores en los ítems que corresponda.

Según la **Resolución No. 028 del 24 de marzo de 2026**, donde se determinó el valor del presente proceso de contratación, servicios que deben ser prestados por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio que van a prestar.

**b. Población Beneficiaria:**

<b>Directamente</b>	26 deportistas, 3 técnico y 1 delegado
<b>Indirectamente</b>	400 personas entre deportistas, entrenadores delegados, acompañantes, miembros del comité organizador, cuerpo de juzgamiento, prensa hablada, escrita, personal paramédico y de primeros auxilios, personas amantes del deporte, igualmente se cuenta con personas del sector comercio local, entre otros

El turismo es un ítem que aumenta significativamente con este tipo de eventos deportivos, personas no residentes en el Departamento, llegan a la sede de evento para poder ser partícipes como espectadores y así mismo generar un crecimiento en: Hotelería, Comercio, Supermercados, Droguerías, Estaciones de gasolina, Lavanderías, Transporte, Vendedores Ambulantes, Artesanos, Internet, Telefonía, Centros comerciales.

**c. Complejidad del Problema Social:** Alto grado de necesidad en apoyo a deportistas de alto rendimiento metense en el deporte de **TAEKWONDO** con posibilidad en participación de podio para justas nacionales.

Según las normativas y procedimientos estatutarios vigentes los deportistas deben participar y superar en competencia a demás deportistas pertenecientes a otras delegaciones.


**d. Cantidad y Fuente de los Recursos (CDP):** Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **350 de junio 22 de 2026**, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$82.239.516) MCTE.**

**e. Metas que se Proponen Alcanzar con el PROYECTO:**

META A CUMPLIR	JUNIO
Beneficiar a 1.230 deportistas de alto rendimiento con procesos preparatorios, competitivos y ciencias aplicadas al deporte	X

**f. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Instrumentos de verificación del cumplimiento de metas: a) mecanismo periódico de revisión de metas a través de los informes mensuales de avances del cooperante. B) mecanismo periódico de revisión de cumplimiento de metas a través de los informes de supervisión de la entidad estatal.

**2.3. RESULTADOS ESPERADOS:** Para incrementar la efectividad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se deberán establecer objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

3.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección pertinente para esta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo<sup>1</sup>.


La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato: El Convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el mismo.

La Ley 181 de 1990, creo el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

Así mismo el artículo 50, de la ley del deporte manifiesta "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio Nacional del Deporte creado según la Ley 1967 de 2019, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.". Los niveles jerárquicos de los organismos del sistema nacional del deporte los trae el artículo 51 "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel

<sup>1</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - ARTICULO 355 - "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

**Departamental.** Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos.  
**Nivel Municipal.** Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

**PARÁGRAFO.** Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Por su parte el decreto 1228 de 1995, artículo 7 reza que: "Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

**3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, APORTES, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN:** El presupuesto oficial del IDERMETA, que se encuentra destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$82.239.516) MCTE**


Para el desarrollo del presente convenio y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica determinó las líneas de inversión del proyecto y el presupuesto que se detallan a continuación.

ITEM	LINEA DE INVERSIÓN	VALOR
1	TRANSPORTE (Terrestre)	\$ 20.805.780
2	ALOJAMIENTO	\$ 28.285.920
2	ALIMENTACION (alimentos, hidratación y refrigerios)	\$ 27.367.816
4	INSCRIPCION	\$ 5.780.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 82.239.516</b>

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO:

De conformidad con el artículo 4 del mencionado **Decreto 092 de 2017**, cuando existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, el IDERMETA debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

En consecuencia, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con el IDERMETA en alcanzar las metas del plan de desarrollo en ejecución de actividades deportivas, lo que además representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

El programa deporte competitivo y deportistas de alto rendimiento puede y debe ser desarrollado por la Liga deportiva de su especialidad por condiciones de reciprocidad entre lo que se busca con el programa y la existencia o razón de ser la Liga deportiva.

##### 5. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales, aquellos requisitos adicionales no publicados previamente en la Plataforma de SECOP deberán allegarse en medio físico con la propuesta presentada.

##### A. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos:

- ✓ Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
- ✓ Fotocopia de Reconocimiento de la Personería Jurídica.
- ✓ Fotocopia del reconocimiento deportivo vigente.


##### B. Experiencia (EN CASO DE QUE APLIQUE): La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que sean similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende contratar.

La ESAL (en caso de que aplique) deberá acreditar tener una experiencia de hasta del 100% del valor en contratos o convenios que cumplan en general, con los siguientes requisitos:

- **OBJETO:** Eventos de deporte competitivo del deporte específico de la ESAL. - LIGA -TAEKWONDO
- **CUANTÍA:** El proponente deberá acreditar una cuantía del 100 % del valor del presupuesto oficial.
- **ESTADO DE LA CONTRATACIÓN:** Liquidados. Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL (en caso de que aplique) deberá aportar los siguientes documentos:

Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL (en caso de que aplique) deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de los contratos o convenios (en caso de que aplique) que se relacionan como experiencia.
- Acta de liquidación de los contratos o convenios (en caso de que aplique) que se relacionan como experiencia.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

C. **Reputación:** Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

- Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incurso dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.
- Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incurso dentro de las causales de las **Personas Políticamente Expuestas**, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de no estar en curso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Representante legal) no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales (Representante legal) cometidos contra menores de 18 años no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Además de acreditar los requisitos de idoneidad antes enunciados, la ESAL deberá allegar:

1. Propuesta Técnica que incluya como mínimo las líneas de inversión necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas, las metas propuestas.
2. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.
6. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
-----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	--------------------------	-----------



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Código: GES-FO-116

PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Vigencia: 23/04/2024

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN


Versión: 03

	4	2	2	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Retraso cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP.	Se presenta cuando la persona solicitada no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en la definición y ajuste del estudio previo, y en la secuencia del proceso contractual.
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos a tiempo del contrato, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presenta retraso en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP.	Retraso en el cumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Retraso en la definición y ajuste del estudio previo, y en la secuencia del proceso contractual.	Retraso en la definición y ajuste del estudio previo, y en la secuencia del proceso contractual.
PROBABLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	PROBABLE	PROBABLE
MAYOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR
ALTA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

FORMA DE MITIGARLO

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN			
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuántas?
1	IDERMETA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada modalidad de selección.	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Para una ejecución de la selección del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de la contratación, Supervisor y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabore un contrato



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03


2	IDERMETA	Seguimiento a los plazos - establecimientos en la Ley o los reglamentos	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

**7. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO:**

- 7.1 PLAZO:** El Convenio tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
- 7.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente convenio será en la ciudad de **MEDELLIN (ANTIOQUIA)**
- 7.3 VALOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN:** El valor estimado para este Convenio de Colaboración es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$82.239.516) MCTE**
- 7.4 FORMA DE PAGO:** El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al valor total del convenio que asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$82.239.516) MCTE**. Para el pago definitivo el contratista deberá presentar el Informe de supervisión TECNICO ADMINISTRATIVO Y FIANCIERO, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, ACTA DE TERMINACION, ACTA DE LIQUIDACION, Factura electrónica de la ESAL y Certificado bancario.
- 8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** La ESAL se compromete a constituir a favor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA" NIT. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:
- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
  - b. Patrimonio Autónomo.
  - c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA NO APLICA
--------	-------------	--------------------	------------------

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-116
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Versión: 03

Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica ✓
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica ✓
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V.	Igual al plazo de su ejecución	Aplica ✓
Accidentes personales de eventos	Amparo muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente.	Igual al plazo de su ejecución y/o evento	Aplica ✓


## 9. OBLIGACIONES:

### 9.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Suscribir oportunamente el acta de terminación y acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato/convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato/convenio.
4. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.


### 9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente CONVENIO financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito en el presente estudio previo.
- 2) Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
- 3) Cumplir con el objeto del CONVENIO, en la forma, tiempo y las actividades pactadas, de conformidad al objeto.
- 4) Ejecutar los componentes propios del convenio de acuerdo a cronogramas aprobados por la liga.
- 5) Destinar los recursos económicos de este CONVENIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo.
- 6) Presentar INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, anexando certificación de inhabilidades expedido por la junta central de contadores (vigente).

 <b>IDERMETA</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META</b>	<b>Código: GES-FO-116</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Vigencia: 23/04/2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>

- 7) Informe de análisis técnico del evento: nombre y/o denominación del evento, objetivo general y de cumplimiento del terminado el evento, con el concepto técnico del metodólogo del deporte específico, debidamente firmado por el técnico, avalado por el representante legal, con el respectivo VoBo. del Subdirector Técnico del IDERMETA. **(Si aplica).**
- 8) Certificado de permanencia (relacionando toda la delegación con nombres, apellidos y tipo y número de documento de identidad) cuando el evento sea fuera de Villavicencio.
- 9) Resultados oficiales expedidos por el organizador del evento. **(si aplica).**
- 10) Si es una concentración resumen de las actividades que se ejecutaron **(Si aplica).**
- 11) Certificado de recibí individual (nombres y apellidos, firma, No. de documento de identidad y numero celular), por parte de cada uno de los participantes en tan magno del certamen deportivo, en el cual discrimine la clase y calidad del servicio recibido, (si aplica)
- 12) Recibí de bienes y servicio según formato de IDERMETA. **(si aplica).**
- 13) Evidencias físicas de cada uno de los servicios ejecutados por la línea de inversión, (mínimo 06 fotografías por cada ítem del convenio), **(si aplica).**
- 14) Certificación de cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente
- 15) Factura electrónica de los proveedores que brindaron los servicios o suministros, si no presentan facturas electrónicas, anexar el documento soporte, con sus respectivos soportes (si hay personal supernumerario, presentar resumen de las actividades ejecutadas debidamente firmado con sus evidencias). Todos los gastos deben tener ocurrencia a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y durante la vigencia del convenio. **Si en el presupuesto oficial existe el ítem de TRANSPORTE AEREO se debe adjuntar además el CHECKIN individual de ida y regreso de dicho servicio. (si aplica).**
- 16) Ingresar al Almacén los bienes adquiridos con recursos del presente contrato, de acuerdo a las disposiciones vigentes dentro del término de ejecución del mismo.
- 17) Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes del correspondiente convenio a legalizar.
- 18) Comprometerse a respetar y hacer cumplir las normas **antidopaje establecidas mediante la ley 2084 de 2021.**
- 19) La ESAL garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas de inversión, propósitos y metas que contiene el proyecto, el cual hace parte integral del contrato.
- 20) La ESAL garantizará el cumplimiento del servicio de transporte de pasajeros, en vehículos que cumplan con los requerimientos de la normatividad vigente.
- 21) Los dineros que por cualquier motivo no sean utilizados en el desarrollo del objeto del convenio serán reintegrados en la tesorería del IDERMETA dentro de la vigencia del mismo.
- 22) Dar los créditos al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, para conocimiento público.
- 23) Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Instituto, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
- 24) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Cuando los Organismos de Control soliciten los soportes individuales de los gastos causados según el presupuesto oficial, dichos documentos (originales) reposan en los ARCHIVOS de la respectiva liga).**

### 9.3. OBLIGACIONES DEL IDERMETA:

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META</b>	<b>Código: GES-FO-116</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Vigencia: 23/04/2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>

- a. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
- b. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c. Realizar los desembolsos del contrato en las condiciones pactadas.
- d. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- e. Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
- f. Llevar actualizada y organizada la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.
- g. Las demás establecidas en la normatividad vigente.


**10. SUPERVISIÓN:** Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la supervisión la ejercerá quien designe el DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del convenio realizar el INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A SATISFACCION, ACTA DE TERMINACIÓN firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR y ACTA DE LIQUIDACIÓN firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATANTE (ordenador del gasto), que contiene el balance final o ajuste de cuentas entre el IDERMETA y la ESAL, firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATANTE, previamente a la verificación de las facturas y/o recibos soportes cumplan con los requisitos de Ley so pena de ser rechazados.


El supervisor o supervisores están obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el/la supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión del mismo en un tercero.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesionales, en lo técnico y jurídicamente,

Sin otro particular,

  
**MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**  
 Subdirector Técnico

Reviso	Ángel Ma. Mejía Hernández	Cargo:	CPS No.183 de 2026	Firma:	
Proyecto	Katherine A. Alfonso Mican	Cargo:	Contratista (CPS 112/2026)	Firma:	